

ALMANAQUE,

FEBRERO DE 1889.

Este mes tiene 28 días.

Miércoles 27. San Baldomero, confesor,

DIARIO COSTARRICENSE.

CORRESPONDENCIAS.

Liberia.

Sr. Redactor del "Diario Costarricense"

En una crónica hemos leído un bonito pensamiento que dice "para la vida de los pueblos son necesarios los partidos". Preciosa es la teoría; pero debiera haber agregado el cronista los partidos que discuten sustentan un principio, que discuten y persiguen el medio de conducir al pueblo al progreso moral y material, pues los partidos tal cual existen entre nosotros están movidos únicamente por el egoísmo y la pasión; el patriotismo está muy lejos de ellos. Solo quieren satisfacer sus infundadas ambiciones y su necia vanidad.

Esta clase de partidos traen grave perjuicio á los pueblos porque en sus choques no brota la luz, no, lo que producen es la división de la sociedad, la paralización del trabajo y consiguientemente el atraso.

En pueblos pequeños como el nuestro debiera tenerse pte. siempre que de la unión nace la fuerza pero no una unión buscada ad hoc para realizar ensueños, lo que se necesita es la unión que el patriotismo inspira y que el bien general aconseja; así es que á nosotros no nos puede producir los mismos buenos resultados que á otros pueblos la existencia de partidos, y con hechos fehacientes voy á demostrarlo.

Sabido es por todos que esta provincia está dividida en dos círculos. Hoy al frente del Gobierno de ella se encuentran personas adictas al círculo S, que en vez de procurar el bienestar se desvela por atacar directa é indirectamente al círculo R. Hé aquí la prueba de nuestro aserto: don Narciso Ruiz persona muy honorable cayó enfermo y confió la atención de sus trabajos á su mandador Sotero Angulo. En seguida hicieron á este juez de paz cargo que le priva con frecuencia de atender á los trabajos de su patron.

El señor Ruiz ocurrió á la autoridad gubernativa en solicitud de la gracia de que se eximiera de ese servicio á su mandador, y friamente se le deniega y taí negativa obedeció tan solo solo á que Ruiz tiene simpatías por el círculo R.

Pocos días despues se rebuscó entre los papeles de la Gobernación un oficio del Juzgado del Crimen en que se conminaba al mismo Ruiz con la multa de \$ 10 por no haber concurrido á un jurado y con envidiable energía se le ordenó su pago dejando por distracción involuntaria probablemente sin exigir á otros anteriormente condenados á igual pena en razón de ser del círculo contrario.

El 17 del corriente á las 10 y media de la noche un agente de policía se presentó de orden del agente principal al establecimiento que poseo en sociedad con don Julián García G. y me íntimó para que

cerrara el salón del billar alegando para ello que eran las diez y media de la noche,

Como es natural yo no acaté esa orden porque existe una ley que da facultad para tener abiertos al público los establecimientos de billares, en los días de trabajo de los cuatro de la tarde hasta las once de la noche y en los de fiesta legal desde las doce del día hasta las doce de la noche (art. 13 de la ley de juegos de 29 de agosto de 1887). Pagué la multa.

Este proceder no obedece á más razones que á las que antes he expresado. El señor Ministro del Ramo ya tiene conocimiento de este último hecho y estamos seguros de que pondrá remedio á tan grave mal que como el cáncer empieza hoy á revivir.

El Corresponsal.

Liberia, febrero 21 1889.

Intereses generales.

(Continúa).

Alcaldía tercera. San José, á las tres de la tarde del día dieziséis de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Cúmplase y al efecto expídase orden de citación á los señores Agente Principal de Policía y doctor don Juan José Ulloa, para que comparezcan á dar sus respectivas declaraciones en el sentido que indica el auto del señor Juez del Crimen.

Demetrio Sanabria.

Manuel Valerín. Aquileo Fonseca.

N.º 80.

(Aquí un sello del Juez del Crimen).

18 de febrero de 1889

Sr. Alcalde 3º de este cantón.

Sírvase devolver á este Juzgado, en el estado en que se encuentre, la sumaria que se sigue para averiguar si un señor Iglesias ejerce indebidamente la medicina.

De Ud. muy atento servidor.

C. Esquivel.

Alcaldía tercera. San José, á las nueve y media de la mañana del dieziocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve

Cúmplase y devuélvase el sumario á que se refiere.

Demetrio Sanabria.

Manuel Valerín. Aquileo Fonseca.

Juzgado del Crimen, en 1ª Instancia. San José, á las doce del día dieziocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Pudiendo haber delito en el hecho denunciado, sígase la sumaria por este Juzgado, y al efecto dese principio por la declaración del señor Agente de Policía.

C. Esquivel.—Anselmo Volio, -Srio.

En la ciudad de San José, á las doce y cuarto del día dieziocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Presente don Emiliano Padilla, impuesto de las penas del perjurio en materia criminal y juramentado en forma ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo por su nombre y calidad, dijo llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, Agente de Policía por ahora y de este vecindario. Que conoce al señor Iglesias y á los miembros del Protomedicato, con quienes no le tocan las generales de ley, ni tiene interés en esta casa. El Juez.—¿Qué sabe Ud. respecto del hecho por qué se sigue esta demanda? Declarante.—Que como agente principal de Policía de esta provincia, me presenté, hace como unos seis días, ante el señor Iglesias, cuyo nombre ignoro, á prevenirle que mientras no cumpliera con los requisitos que nuestras leyes prescriben para ejercer la medicina en cualquiera de sus ramos, se abstuviera de seguir curando las enfermedades que como especialista se ha anunciado al público. Esta prevención se la hice delante de los señores don Elov Traque, don Luis Castell Blanche y otras muchas personas que no recuerdo.

El Juez.—¿Sabe Ud. si el señor Iglesias después de tal prevención, haya continuado haciendo curaciones, y á qué personas? El declarante.—Ignoro.

Leída que le fue su declaración, se ratificó en ella y firma conmigo y el secretario,

C. Esquivel.

Emiliano Padilla. Anselmo Volio, Srio.

A la una de la tarde del mismo día presente don Luis CharpantierMurphi é impuesto de las penas del perjurio en materia criminal y juramentado en forma dijo: llamarse como queda escrito, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio: que conoce al señor Iglesias con quien no le comprenden las generales de ley ni tiene interés en este asunto.

Juez.—¿Qué es lo que sabe U. con respecto á la cita que le resulta de la nota que encabeza estas diligencias? Declarante.—Hace más de dos años sufría á consecuencia de una solitaria que me molestaba, con este motivo le hablé á varios médicos, de quienes me hice remedios sin ningún efecto, pues ninguno me la pudo extraer, no obstante que me daban remedios para ello pues yo les mostré un pedazo que había arrojado: viendo que en este país, no me podían curar y ya había gastado algún dinero en los médicos sin efecto, en mi viaje á Europa me hice reconocer por algunos facultativos de nota, quienes me recetaron me ganaron el dinero y no me curaron: me volví para esta capital desconsolado y con la mortificación peregrina de la solitaria: cuando supe que había llegado un especialista, el señor Iglesias hace dos días, me dirigí á donde él y le manifesté que tenía solitaria y que deseaba me curara; inmediatamente me dió el remedio y á las tres horas la arrojé quedando enteramente bueno y sin ningún rastro hasta la fecha.

El Juez.—Cuanto le costó la curación? El Testigo.—El señor Iglesias no me pidió nada, pero yo le regalé veinticinco pesos que él rehusaba recibirlos, pero fué tanta mi insistencia que los recibí.

El Juez.—Sabe si el señor Iglesias ha

ya continuado curando, de seis días á esta parte?

El declarante.—Ignoro.

Leída que le fué su declaración en ella se ratifica y firma.

C. Esquivel.

Luis Charpentier. Anselmo Folio, Srio.

En la ciudad de San José, á las doce y media del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presente don Eloy Truque y García, é impuesto de las penas de perjurio en materia criminal y juramentado en forma, dijo: que se llama como queda escrito, mayor de edad, casado, empleado público y de este domicilio: que conoce á don José María Iglesias y no le comprenden las generales de la ley, ni tiene interés en este asunto.

El Juez.—¿Qué es lo que sabe U. con respecto á la cita que le resulta de la nota que encabeza estas diligencias? El Declarante.—Tengo la satisfacción de manifestar que no solamente no considero infractor de las leyes del país al señor Iglesias, sino que en mi concepto es uno de los benefactores de la humanidad, pues me consta que ha salvado á muchas personas que padecían de dolencias inveteradas, por medio de la aplicación de un específico que en mi sentir no está al alcance de muchos facultativos. Antes de venir el señor Iglesias á Costa Rica era yo víctima de un cúmulo de enfermedades que mantenían mi cerebro y toda mi organización en un estado que me hacía desesperar; y como fué el primero aquí en Costa Rica que hizo uso del medicamento de dicho señor, fué también el primero en verme libre de aquellas dolencias, y hoy me siento otro hombre, lo que no pude lograr antes, ni aquí ni en otras partes, á pesar de las muchas medicinas que se me aplicaron. Soy partidario del señor Iglesias, en primer lugar porque me ha hecho este gran bien, en segundo lugar porque con su medicamento ha hecho el mismo bien á muchas otras personas, en tercer lugar porque le considero muy caballero, muy desinteresado y un verdadero filántropo, porque me consta y estoy seguro de ello, que no es el interés pecuniario lo que mueve la acción del señor Iglesias, como pueden asegurarlo muchas personas pobres y aún pudientes de quienes no ha querido recibir retribución por sus servicios.

El juez: ¿A consecuencia de sus dolencias consultó Ud. con algunos médicos de esta capital, le recetaron y no le curaron?

El declarante: Es cierto, varios señores médicos me vieron y aunque es verdad que mis mejorías fueron pasajeras, comprendo que el germen del mal no había desaparecido, pues mi malestar reaparecía de continuo, agriaba mi carácter y me hacía sufrir de una manera inexplicable aún para mí mismo.

El juez: ¿Sabe Ud. si el señor Iglesias ha estado curando de seis días á esta fecha?

El declarante: Lo ignoro pero si me consta que hace dos días, estando yo presente se negó á curar por habérselo prohibido y por saber que se le sigue una causa.

El juez: ¿Sabe Ud. si el señor Iglesias ha invitado alguno de los individuos que componen el Protomedicato para que presencie las extracciones de algunas tenias?

El declarante: Sí señor, el sábado pasado estando yo en la habitación del señor Iglesias llegaron á ella el señor don Angel Miguel Velázquez y el señor Doctor don Jo-

sé María Soto Alfaro, á quien había elegido el señor Iglesias (según supe después) para presenciar al día siguiente la extracción de algunas tenias.—El Doctor Soto se manifestó complacido de que se presentara una oportunidad de arreglar estas dificultades y aun manifestó al señor Iglesias que si la prueba del día siguiente era satisfactoria, tendría mucho gusto en darle una certificación de su competencia; que en seguida se ocupó el Doctor Soto de examinar por medio del lente como ocho ó diez cabezas de solitaria extraídas aquí en San José, y creo que de este examen quedó satisfecho, ofreciendo al señor Iglesias acudir al día siguiente á la invitación que le había hecho. El domingo á las once del día supe, no sin extrañeza, que el señor Doctor Soto no pudo asistir á la cita por haberse opuesto á ello el Protomedicato.

El juez: ¿Cuánto le cobró el señor Iglesias por la curación?

El declarante: Nada y ha rehusado hacerlo á pesar de mis instancias.

Leída que le fué su declaración en ella se ratificó y firmó.

C. Esquivel.

Eloy Truque.—Mauro Alvares, Prosecretario.
(Continuará).

MESA REVUELTA.

Clase de Taquigrafía.

Deseoso de complacer á los numerosos y distinguidos jóvenes que se han servido honrarme con sus relaciones de amistad, he resuelto dictar lecciones de taquigrafía desde el primero del entrante marzo.

Los individuos que lo desean, pueden concurrir, á las 7 de la noche, á mi pieza de habitación: Gran Hotel, número 5.

Gustavo Ortega.

La primera mujer del Mariscal Bazaine. Entre los recuerdos evocados por la muerte del Mariscal Bazaine, una correspondencia de París refiere la trágica aventura.

La primera mujer de Bazaine fue una joven arrebatada, siendo aún niña, en una razzia en Argelia. Esa niña, educada en Versalles por la familia C..... llegó á hacerse una joven bellísima, de sentimientos tiernos y delicados.

Bazaine la amó y la hizo su esposa. Mad. Bazaine, que por su belleza llamó la atención en las Tullerías, se estableció en Fontainebleau con una dama de compañía mientas que su marido hacía la guerra en México.

Un literato muy conocido, casado con una pensionista del teatro francés, que se hallaba casualmente en Fontainebleau, se hizo presentar á la mujer del General, con la que trabó afectuosas relaciones de amistad, que dieron origen á que entre ambos se estableciera correspondencia epistolar.

Algunas de estas cartas, escritas por Mad. Bazaine, llegaron á manos de la mujer del literato en cuestión, siguiéndose de ahí escenas de celos, tiros de revólver, envío de las cartas á Bazaine.

El literato, queriendo prevenir una derrota, fue á anunciar la noticia á la infeliz mujer. Mad. Bazaine, poseída de gran miedo, corrió á las Tullerías y solicitó el honor de ver á la emperatriz.

Los funcionarios de servicio, al pre-

sentárseles aquella joven azorada y con las facciones descompuestas, la anunciaron á S. M., que la recibió en seguida.

Mad. Bazaine, entre sollozos, refirió sencillamente su aventura.

La emperatriz la consoló lo mejor que pudo y la prometió que recobraría sus cartas, aunque para ello fuese preciso despachar expresamente un buque que alcanzara al que llevaba el terrible pliego enviado al General.

Mad. Bazaine se retiró á su casa medio tranquilizada; pero no pudiendo acostumbrarse á la idea de que su marido pudiera sospechar de ella, se quitó la vida.

Non tembles terra... Pues señor, sigue Petra con calenturas, anoche como á las doce y media se sintió un temblor de corta duración pero de alguna intensidad.

“No es que me falta valor pero á mi me dan temblores cuando pienso en el temblor.”

El mono libertador.—El mono sabio de un circo, aprovechando el descuido del domador, robó á su amo las llaves de las jaulas donde estaban encerrados el oso que bailaba, la hiena que hacía el ejercicio, el elefante músico y los leones que saltaban por el aro.

—¡Salid, compañeros,—dijo el mono, abriendo las cerraduras y descorriendo los cerrojos. Ya soy libre de la esclavitud en que vivía. Cerca está la montaña: salgamos todos pronto á vivir sin dueños y á nuestras anchuras.

Las fieras salieron de sus jaulas desesperándose; y dando saltos de alegría por el patio, aclamaron y llenaron de caricias al mono libertador.

—Un momento,—dijo la hiena antes de que abriese el mono la puerta de la calle,—que se me o'vida mi fusil!

—Es verdad,—repuso el elefante: voy por mi organillo.

Y añadieron los leones:

—¿Pues no íbamos á salir nosotros sin los aros?

—Entonces,—dijo el mono—volved á entrar en vuestras jaulas y esperemos la ración para emprender la fuga bien alimentados.

Y el libertador fué enjaulando á los animales otra vez y luego les habló de esta manera:

—Lo he pensado mejor y vuelvo para siempre las llaves á su sitio. ¿De qué serviría la libertad, si pensáis serviros de ella para lo mismo que haciais dentro de la jaula?

TELEGRAMAS.



PUERTO DE LIMON.

Febrero 23. A las 5 y media p. m. zarpó para New York el vapor “Andes”. Pasajeros: 2 de cubierta. Carga: 8668 racimos bananas. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

IMPRESA DE LA PAZ

Ruinas del Temblor.

Contando con buenos operarios, puedo encargarme de la construcción y reparación de edificios, conforme al estilo que se quiera.

Solicite en las obras de albañilería y especialmente en los arcos de puertas y ventanas es lo que ofrezco y aún garantizo, según convenio.

Para referencias y pormenores, en la calle de la Fábrica número 31, Oeste.

Alejo Marín J.

Main Belting Co.

248 Randolph St., Chicago, E. U. de A.
Bandas para maquinaria.

Bandas de cáñamo hechas por un procedimiento nuevo. Es la mejor banda que existe, es más durable que el cuero y mucho más barata. Para máquinas fuertes, países secos y cálidos y trabajos al aire no tienen igual.— Pídanse muestras y precios, libres de derechos y fletes en cualquier parte de la República.

NOTICIAS POR TELEGRAFO.

Terremoto!

Con motivo de los fuertes temblores que se han dejado sentir en esta capital y tomando en consideración la multitud de casas que han sufrido, tenemos el gusto de ofrecer al público adobes de superior calidad, á precios sin competencia.

San José, 9 de enero de 1889.

Escalante & Hermano.

Calle del Comercio N.º 36.

5 v. 4.

SACOS PARA CAFE

de superior calidad de 26x36 pulgadas; y de 30x40 pulgadas, marcados "Cas-carilla," vende á precios módicos

Braulio Morales C.

Heredia, enero 19 de 1889.

¡TEMBLOR Y MAS TEMBLOR!

Vendo mi establecimiento de vinatería y pulpería, situado en la esquina S. E. de la Plaza Principal de esta ciudad. El que desee comprarlo dirijase á su propietario en Alajuela.

Juan Sibaja. S.

Alajuela, enero 5 de 1889.

Máquinas PARA

la agricultura. Fabricantes de sembradoras de trigo y maíz. Sembradoras para trigo con 8 y 10 azadones para sembrar y cavar la tierra. Sembradoras de maíz para fuerza de mano. Máquinas inmejorables permitiendo sembrar 8 á 10 haleras á la vez. Precios cómodos, pídanse catálogos y lista de precios á los fabricantes

RUDE BROS MFG. Co.,

Liberty, Ind. E. U. de América.

RESTAURANTE Y CANTINA DE LA VICTORIA EN PUNTARENAS.

En este nuevo establecimiento se ofrece un surtido completo de licores finos, cómodas habitaciones, un servicio esmerado y sobre todo HIELO!

Por su posición central, frescura de la casa y amplitud de las habitaciones, ningun establecimiento puede competir con este para las familias que deseen venir á veranear.

Se ofrece reservar piezas á todos los que avisen con anticipación.

Los extranjeros tendrán la ventaja de que siempre encontrarán quien posea el Inglés, Francés Italiano y Español.—Calle de Piedra frente á la Plaza de la Victoria.

EL PROPIETARIO,
Carlos A. Huete.

Dobbin's Electric Soap.

Jabón eléctrico. Fabricado por I. L. Cragin y Cía., Philadelphia, Pa., E. U. de A.

La joya de las lavanderas. El jabón que blanquea la ropa mejor que ningún otro. Unicos Agentes para la exportación:

United States Manufacturers Export Co., para México, Central and South América. 150 Washington St., Ill., adn 86, & 98 Maiden Lane N. Y., E. U. de A. Pídanse catálogos y listas de precios para mercancías entregadas libres de fletes y derechos en cualquier puerto ó punto ferrocarrilero de esta República.

Biblioteca de G. Richmond. Se alquilan obras en varios idiomas á diez céntavos el tomo por semana.

VENDO en la ciudad de Cartago, una casa esquinada, hecha de adobes y maderas de cedro, cómoda para una familia ó para un establecimiento. Está situada en la calle del "Tranvía," distante 200 varas de la Iglesia de los Angeles.

Vendo un cerco que mide 130 varas, distante 3 cuadras de la casa referida.

Alonso Aguiliz.

RECIBOS

Para café en fruta por hectólitros y decálitros se venden en la Imprenta de "La Paz".

EN VENTA.—Una magnífica cama de matrimonio y un reloj de mesa, fino y de gran fantasía, ambos muebles sumamente baratos. Por comisión de su dueño dará informes el infrascrito.

San José, enero 10 de 1889.

Manuel Bejarano.

TERREMOTO.

Para asegurarse contra los TEMBLORES, Comprar hierro que esta llegando de todos tamaños al

BAZAR DE SAN JOSE.

VAPORES HAMBURGUESES DEL PACIFICO.

(Hamburg, Pacific, Steamship, Line).

El vapor "Lavinia" de esta línea tocará en Puntarenas, en su viaje de regreso á Europa, vía Estrecho de Magallanes, del 15 al 20 del entrante febrero, Toma café para Hamburgo y Bremen á

£ 4-00 por café trillado (la tonelada
„ 5-00 por café en pergamino { de 2240 \$

Otras clases de carga, á tipos convencionales.

Se llama la atención de los embarcadores hacia la rapidez de estos vapores y la circunstancia de no haber trasbordo para la mercancía.

Para más detalles ocúrrase á los agentes

G. Herrero & C.º

Enero 19 de 1889.